

RESOLUCIÓN Nro. 4019 - - DE 2018

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB a favor del Municipio de Arauca

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución No. 20154010034005 de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Arauca, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- b) Que mediante comunicación N° 2016EE0004413 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se informó al Gobernador del Departamento de Arauca la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Arauca para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2007.
- c) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al Municipio o Distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- d) Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto 1077 del 2015 el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata del manejo de los recursos S.G.P. APSB, y el Departamento de Arauca, debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio de Arauca.
- e) Que conforme al Decreto 1077 de 2015, el Municipio de Arauca y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- f) Que en cumplimiento de lo anterior el Departamento de Arauca mediante Resolución N° 2259 de 2018, ordenó a la Secretaría de Hacienda, realizar la devolución al Municipio de Arauca, del saldo de los recursos ingresados y no

RESOLUCIÓN Nro. 4019 - -DE-2018

ejecutados del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de \$601.227.392,00 y la devolución de los rendimientos financieros ingresados a la cuenta bancaria por concepto del manejo de los recursos del SGP-APSB, por valor de \$4.857.950.64, correspondiente a los meses de febrero a julio de 2018.

- g) Que mediante órdenes de pago No.2018-04768 y 2018-04767, el Departamento de Arauca transfirió dichos recursos al Municipio de Arauca.
- h) Que revisado el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta corriente antes citada, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.236.137.72)**, saldo pendiente por transferir al Municipio de Arauca.
- i) Que para el manejo de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico, el Departamento de Arauca posee cuenta corriente N° 317550239-77 en Bancolombia denominada Departamento de Arauca- CM-SGP-APSB MD – Municipio de Arauca.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente N° 317550239-77 en Bancolombia denominada Departamento de Arauca-CM-SGP-APSB – Municipio de Arauca; toda vez que dichos recursos quedaron pendientes de reintegrar, por cuanto se registraron con fecha posterior a la Resolución N° 2259 del 23 de agosto de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase al MUNICIPIO DE ARAUCA, identificado con NIT N° 800.102.504, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.236.137.72)**, por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente N° 317550239-77 en Bancolombia denominada Departamento de Arauca-CM-SGP-APSB-MD – Municipio de Arauca, correspondiente a los meses de agosto a octubre de 2018.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, consignar la devolución de rendimientos financieros, a la cuenta de ahorros N° 317-389552-88, de Bancolombia, a nombre del Municipio de Arauca.

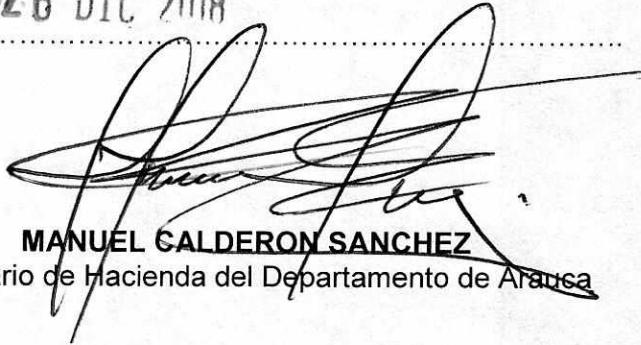
RESOLUCIÓN Nro. 4019 - - DE 2018

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **26 DIC 2018**



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

Revisó/ Autorizó: Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental
Proyectó/ Digitó: Ana Hercilia Galvis Rodríguez – Técnico Grado 07 - Tesorería Departamental